

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila 08-10-26

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	20 de febrero de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	MURCIA HENRY
Identificación	C.C. 4.932.926
Expediente	2021-457

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **MURCIA HENRY** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.932.926**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, veinte (20) de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 1.480.440,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 1.988.934,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 3.469.374,00 M/CTE

Que, mediante memorando N° 717 2026 del veintiséis (26) de marzo (03) de dos mil veintiséis, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2026-S 4850 de fecha veintiuno (21) de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026), a través de los citadores adscritos a la dirección territorial Norte y esta fue devuelta indicando que, en la vereda no conocen al señor **HENRY MURCIA**.

Se advierte a **MURCIA HENRY** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.932.926**, en su condición de deudor, que la notificación del **AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra el señor **MURCIA HENRY** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.932.926**, así:

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

"RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día tres (03) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.469.374 M/Cte)** a cargo del señor **MURCIA HENRY** identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.932.926**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al señor **MURCIA HENRY** identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.932.926**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **08-10-26** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)". Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyecto: Paula Andrea Losada Bastidas - Judicante SG
Revisó: Maria Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
EXP.: 2021-457

Anexo: Copia del Auto que aprueba la liquidación del crédito

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**Neiva, Huila 20 / 02 / 26**Expediente:** No. 2021-457
Ejecutado: HENRY MURCIA
Cédula/NIT: 4.932.926

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$1.480.440,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 1.988.934,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$3.469.374,00 M/CTE

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICO LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha Tres(03) de Marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte del señor **HENRY MURCIA**, identificado con **C.C. 4.932.926**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

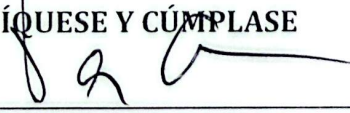
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el Tres (03) de Marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.469.374,00 M/ Cte.)** a cargo del señor **HENRY MURCIA**, identificado con **C.C. 4.932.926**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **HENRY MURCIA**, identificado con **C.C. 4.932.926**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó:  Paola Andrea Losada Bastidas – Judicantes SG.
Revisó:  María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario SG.
Exp. 2021-457